

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 561- 2020 (DICIEMBRE 03 DE 2.020) PROPIEDAD HORIZONTAL	VERSIÓN 1


“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que las señoras **RUBIELA VASQUEZ CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.840.782 expedida en Cali, **GLADYS VASQUEZ CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.985.652 expedida en San Andrés y **MARIA NELLY CARDONA DE VASQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.154.039 expedida en Ansermanuevo, propietarias del predio ubicado en la Calle 14 # 10-36, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.01.0189.0019.000 del Barrio La Libertad y Matrícula Inmobiliaria No. 375-6316, mediante poder otorgado al señor **MAURICIO ENRIQUE DEL RIO MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.218.064 expedida en Cartago, solicitaron bajo radicado No. 2-3075 del 01 de septiembre del 2020, Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
- b) Que para tal efecto radicó ante esta Secretaria la totalidad de los documentos exigidos en el Decreto 1469 de 2.010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que mediante Decreto Municipal No. 008 del 18 de enero de 2016 se le asigno las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago Valle del Cauca.
- d) Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 561- 2020 (DICIEMBRE 03 DE 2.020) PROPIEDAD HORIZONTAL	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL”

de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 Modificatorio y demás normas urbanísticas legales vigentes.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar Planos de Propiedad Horizontal, radicado 2-3075 del 01 de septiembre del 2020, a las señoras **RUBIELA VASQUEZ CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.840.782 expedida en Cali, **GLADYS VASQUEZ CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.985.652 expedida en San Andrés y **MARIA NELLY CARDONA DE VASQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.154.039 expedida en Ansermanuevo, propietarias del predio ubicado en la Calle 14 # 10-36, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.01.0189.0019.000 del Barrio La Libertad y Matrícula Inmobiliaria No. 375-6316.


PARAGRAFO 1º. La Aprobación de Planos no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

PARAGRAFO 2º. Los Planos Aprobados y la información consignada forman parte integral del presente Acto Resolutivo. La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

Datos del Predio:

Matricula inmobiliaria	375-6316
Ficha Catastral	76.147.01.01.0189.0019.000



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 561- 2020 (DICIEMBRE 03 DE 2.020) PROPIEDAD HORIZONTAL	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL”

Dirección	Calle 14 # 10-36
Área del Lote	398,00 M ²
Total Área Privada	462,87 M ²
Total Área Común y Área común de Uso Exclusivo	37,61 M ²

DESCRIPCION	AREA
Área total del lote	398,00 M ²
Área privada 1er piso (local)	61,54 M ²
Área privada 1er piso (apto 101)	316,76 M ²
Área común de uso exclusivo 1er piso (apto 101)	02,56 M ²
Área Común 1er piso (columnas 0,81m2) , (muro divisorio 2,06m2), (hall acceso a viviendas 14,27m2)	17,14 M ²
Área privada 2do piso (apto 201)	32,00 M ²
Área privada 2do piso (apto 202)	52,57 M ²
Área común de uso exclusivo 2do piso (apto 201, ropas 2,83m2), (apto 202, ropas 3,11m2), (apto 202, jardín 2,61m2)	08,55 M ²
Área común 2do piso (muro divisorio 3,29m2), (hall acceso aptos 7,08m2), vacíos 1,55m2)	11,92 M ²
Áreas comunes generales (cubierta 205,68m2), fachada (52,90m2)	258,58 M ²
AREA TOTAL PRIVADA	462,87 M²

ARTÍCULO 2º. Notificar el contenido de la presente resolución al solicitante o apoderado, de conformidad con el Artículo 40 del Decreto 1469 de 2010, concordante con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, informándole que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición ante la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente y el recurso de apelación ante el Alcalde municipal de Cartago, el cual deberá interponer y sustentar por escrito, en la diligencia de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

